



PROYECTO N° 2394  
06 11 23

Huancabamba, 06 NOV 2023

**Resolución Directoral N° 002458 -2023-UGEL Hbba.**

VISTOS, El Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura, el Informe N° 052-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEBTPSNU-EE, el Informe N° 549-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, el Memorándum N° 2456-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, el Informe N° 427-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-GVCM, el Memorándum N° 2463-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, el Informe N° 585-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UE.309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB, el Informe N° 776-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, el Informe N° 213-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, el Memorándum N° 537-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Hoja de Envío N° 2293/2023-AEBTPSNU.UGEL-HBBA, y demás documentos que hacen un total de treinta y cinco (35) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

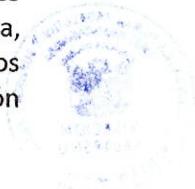
Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, es una instancia de gestión descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su reglamento;

Que, el Art. 14° de nuestra Constitución Política, establece: La educación Promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el Art. 74° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, prescribe: Las funciones d el Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido en el Art. 64° entre otras son las siguientes, inciso o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el deporte y la recreación y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción se realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de su zona;

Que, el Art. 79° de la Ley N° 28044. Ley General de Educación. Establece que el Ministerio de educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, el Art. 37° del DS N° 011-2012-ED, Reglamento de N° 28044 Ley General de Educación, establece: la formación cultural, artística, con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un enfoque intercultural e inclusivo, así como la actividad física, deportiva, recreativa y de emprendimiento que forman parte del proceso integral de los estudiantes se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la Educación Básica;





Que, mediante RVM N° 091-2023-MINEDU, se aprueban las bases generales y Específicas de los concursos educativos 2023, que contienen la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-ONEM 2023, la cual tiene como objetivo general contribuir en la formación del perfil de egreso de las/los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias en el área de matemática en el proceso de su formación integral;

Que, de acuerdo con el numeral 5.14 de la RVM N° 091-2023-MINEDU, son las IIEE, UGEL y DRE/GRE las que cubren con sus propios recursos los gastos que demanden la realización de los Concursos Educativos 2023 en las etapas que les corresponda implementar, como parte del cumplimiento de sus funciones regulares y con el presupuesto institucional que tengan disponible;

Que, con Informe N° 052-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-AEBTPSNU-EE, el profesor Helber Córdova Marcelo, Especialista de Educación Secundaria, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura, y la asignación presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 549-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, el profesor César Augusto Gutiérrez Cherres, Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Huancabamba, eleva al Área de Administración el Informe antes aludido y el Plan que se adjunta, para que se ordene atender a la brevedad posible lo solicitado y así se siga con los trámites correspondientes, de acuerdo a lo indicado por el especialista responsable de esta actividad;

Que, el Director de Administración de la UGEL Huancabamba, John Wesley Facundo Huamán, mediante Memorandum N° 2456-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, dispone que el responsable de Abastecimiento, haga la Indagación de Mercado, para la aprobación del Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura;

Que, el responsable de Abastecimiento Guido Vladimir Córdova Mezones, con Informe N° 427-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-GVCM, alcanza la Indagación de Mercado, en relación al del Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura, indicando en su conclusión b) segundo párrafo, que se evalúe la entrega de ENCARGO INTERNO a la luz de lo que indica el numeral 5.1 de la Directiva Regional N° 006-2019/GRP-4800000-480200 "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de encargo interno del pliego: 457 Gobierno Regional de Piura";

Que, el Director de Administración de la UGEL Hbba, John Wesley Facundo Huamán, con Memorandum N° 2463-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, se dirige a la Unidad de planeamiento y Desarrollo Institucional de la UGEL Hbba, solicitando la Disponibilidad Presupuestal, para el Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura, por el monto de cinco mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles (S/. 5840.00);

Que, la Economista Maribel Jiménez Córdova, Directora del Sistema Administrativo II-Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 776-2023-GOB.REG.PIURA.DREP.UGEL.HBBA-UPDI/MJC, remite el Informe N° 585-2023-





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOB.REG.PIURA-DREP-UE.309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/HDB, en el que Henry Domínguez Bravo, responsable de Presupuesto, refrendando la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura;

Que, el Director de Administración John Wesley facundo Huamán, mediante Informe N° 213-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-JWFH, dirigido a la Directora de la UGEL Huancabamba, solicita se emita la resolución de Aprobación del Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura, así como se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 537-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo se emita la Resolución directoral correspondiente aprobando el Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura, de la misma manera el Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria, está ordenando se proyecte la resolución de aprobación del Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, el DS N° 021-2007-ED, DS N° 015-2008-ED, DS N° 011-2012-ED-Reglamento de la Ley General de Educación; el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General, la RVM N° 091-2023-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, la RDR N° 014497-2022-DREP y en uso de las facultades conferidas mediante la Ordenanza Regional N° 0258-2013/GRP-CR.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Trabajo Para Asistencia de Delegación UGEL Hbba ONEM 2023 a la Etapa Regional Organizada por la Dirección Regional de Educación Piura, cuyo monto asciende a la suma de cinco mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles (S/. 5840.00), el mismo que tiene como objetivo brindar las condiciones de su desplazamiento, permanencia y asistencia a la ciudad de Piura, desde el 8 al 9 de noviembre 2023.



**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de trámite documentario, notifique la presente resolución a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, en la forma y modo que establece el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- del Procedimiento Administrativo General.

*Notifíquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UGEL HUANCABAMBA  
 Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites  
 Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H  
 CAGCh/J.AEBTPSNU  
 HCM/EE.